Registro Municipal de Regulaciones	
Dependencia	**Tipo de Ordenamiento Jurídico**
Secretaría de Prevención Social	Reglamento

APODACA
CAPITAL INDUSTRIAL DE NUEVO LEÓN
2021 2024

Reglamento de Prevención Social del Municipio de Apodaca, Nuevo León

Autoridad o autoridades emisoras:	Republicano Ayuntamiento de Apodaca, Nuevo León
Autoridad o autoridades que la aplican:	Secretaría de Prevención Social
Ámbito de aplicación:	Municipal
Fecha de expedición y, en su caso, de su vigencia:	6/14/2019
Fecha de última reforma:	6/14/2019

Información relacionada con la regulación

Índice de la regulación:	
Título Primero Disposiciones Generales Capítulo Único Disposiciones Generales Título Segundo Administración Pública Capítulo Primero Organización De La Secretaría Sección Primera De La Secretaría Sección Segunda De La Dirección De Prevención Social Sección Tercera De La Dirección Administrativa Capítulo Segundo Gabinetes Interinstitucionales Título Tercero De La Participación Ciudadana Capítulo Primero Del Consejo Municipal De Prevención Social Sección Primera Integración Del Consejo Municipal Sección Segunda Atribuciones Del Consejo Municipal Sección Tercera De La Secretaría Ejecutiva Sección Cuarta Sesiones Del Consejo Municipal Capítulo Segundo De Los Comités Ciudadanos De Prevención Social Título Cuarto De Las Modificaciones Al Reglamento Capítulo Primero Del Recurso De Inconformidad Capítulo Segundo Del Procedimiento De Revisión Y Consulta Transitorios	
Objeto de la regulación:	Tiene por objeto regular la organización administrativa municipal en materia de la prevención social en el Municipio de Apodaca, Nuevo León así como promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos reconocidos y las garantías otorgadas para su protección por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como por los tratados internacionales de los que el Estado Mexicano es parte y de conformidad con los principios de

	universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad, en consecuencia deberá prevenir en lo general toda violación a los derechos humanos y así desarrollar estrategias necesarias que respondan a las necesidades de la población en materia de prevención social, buscando la coordinación con los tres órdenes de gobierno y los diversos sectores de la población a fin de trabajar conjuntamente en la realización de programas y acciones, para prevenir los delitos que se cometen dentro del ámbito Municipal.
Materias exentas:	
Otras regulaciones vinculadas o derivadas de esta regulación:	01Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal de Apodaca, Nuevo León
Trámites y Servicios relacionados con la regulación:	No aplica
Identificación de fundamentos jurídicos para la realización de inspecciones, verificaciones, visitas domiciliarias:	No aplica